

**SECRETARÍA.** Bogotá D.C. 27 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2022-00216** de CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL – LIQUIDADO en contra de GABRIEL EDUARDO CAMACHO FLORES, informando que se encuentra pendiente por resolver lo concerniente al mandamiento de pago. Sírvase proveer.

  
**DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Por conducto de apoderada, el CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL – LIQUIDADO, solicita la ejecución por concepto de las costas procesales, a que salió condenado GABRIEL EDUARDO CAMACHO FLORES, dentro del proceso ordinario 2007-00817.

El título de recaudo ejecutivo es de carácter complejo que deviene de providencias judiciales así:

1. Sentencia proferida por este juzgado el 15 de septiembre de 2011, la cual obra a folios 1745 a 1790 cuaderno principal.
2. Sentencia dictada en segunda instancia el 22 de febrero de 2013, con la que se confirmó la sentencia apelada (fl. 28 a 42 cuaderno del tribunal).
3. Sentencia de casación del 22 de julio de 2020, que no casó la sentencia de segunda instancia (fl. 201 a 201 cuaderno de la corte)

4. Auto del 03 de diciembre de 2020 mediante el cual el tribunal dictó el obedecimiento y cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia (fl. 48 cuaderno del tribunal).
5. El auto del 27 de mayo de 2021, mediante el cual el juzgado dispone el obedecimiento y cumplimiento a lo dispuesto por el superior, y ordena que por secretaría se liquiden las costas del proceso, que incluyan las agencias en derecho de primera instancia (fl. 50 cuaderno del tribunal).
6. Auto del 5 de mayo de 2022, con el que se aprueba la liquidación de costas (fl. 75 cuaderno del tribunal).

Las anteriores providencias se encuentran debidamente notificadas, ejecutoriadas, y prestan el mérito pretendido, siendo además, una obligación expresa, clara, y actualmente exigible a favor de la ejecutante y en contra de la ejecutada, por lo que se cumplen a cabalidad las exigencias contenidas en los artículos 100 del C.P.L. y 422 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO DIECISÉIS 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

### **RESUELVE**

**PRIMERO.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL – LIQUIDADO, en contra de GABRIEL EDUARDO CAMACHO FLORES, por las siguientes cifras y conceptos.

1. Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), por concepto de costas liquidadas y aprobadas en el proceso ordinario, en favor de la Fundación San Juan de Dios, que corresponden a una quinta parte de las agencias en derecho de primera instancia.

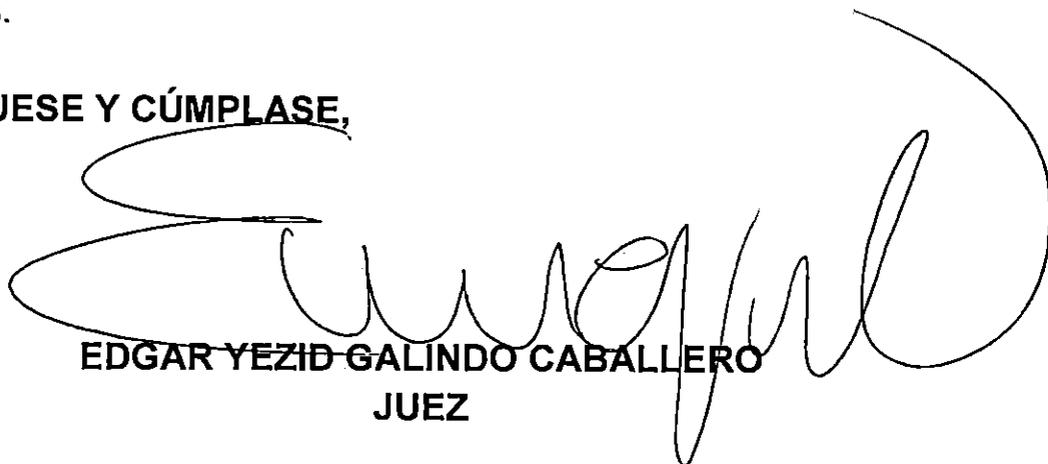
**SEGUNDO.-** Sobre las costas causadas dentro del presente proceso se resolverá en su oportunidad.

**TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** esta decisión a la parte ejecutada GABRIEL EDUARDO CAMACHO FLORES dándosele traslado de la solicitud de ejecución por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

**CUARTO. – RECONÓZCASE Y TÉNGASE** a MABEL CONSTANSA RUIZ MARTÍNEZ identificada con C.C. No. 52.021.019 y T.P. No. 71.657 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

**QUINTO.-** Por Secretaría, **OFÍCIESE** a la Oficina Judicial de Reparto, para que este expediente sea abonado al Grupo de Procesos Ejecutivos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO**  
**JUEZ**

/gcrb.

<p><b>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</b></p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>NUMERO <u>90</u> FIJADO HOY <u>13 JUL. 2022</u> A LAS 8:00 A.M.</p>  <p><b>DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO</b> Secretaria</p>
---